Radicado No.: 2-2026-002541
Fecha: 02-02-2026

Código validación comunicación: 7ca56
Número de expediente: 2021013832E
Código de validación expediente:

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor
Alexander Diaz Méndez
Representante Legal
Empresa de Servicios Públicos del Caquetá ESPDELCA S.A.S. E.S.P.
esdelcasas@gmail.com
Cartagena del Chaira, Caquetá

Asunto: Traslado por competencia a ESPDELCA S.A.S E.S.P. del radicado No 1-2026-000453 referente a la no prestación del servicio del contrato FAZNI GGC - 399 - 2016 en el municipio de Paz de Ariporo.

Cordial saludo Doctor Díaz,

La Dirección de Energía Eléctrica en ejercicio de sus labores de supervisión y en atención la comunicación recibida mediante radicado No. 1-2026-000453 del 06 de enero del 2026, presentada por la señora Blanca Mireya Rojas Barrera, usuaria beneficiaria del proyecto FAZNI-GGC-399-2016, en la cual manifiesta lo siguiente:

> *"En 2018 en la finca llamada El Por Fin, de la vereda Las Guamas del municipio de Paz de Ariporo, Casanare, dieron varios equipos de energía fotovoltaica, porque en la zona el Estado colombiano no ha suministrado el servicio de energía.*
>
> *Los equipos entregados tenían las siguientes características y se otorgaron mediante la "Unión Temporal Solar de Paz de Ariporo".*
>
> *FAZNI GGC - 399 -2016*
> *MME - GENSA*
> *SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO 1000 WP*

En dicha entrega indicaron que año tras año habría un mantenimiento de los equipos pero esto no ha pasado. La falta de mantenimiento ocasionó que el servicio se deteriorara y actualmente no está funcionando. Llevo casi 18 meses sin el servicio. La situación señalada está afectando gravemente mi derecho a la dignidad y los servicios básicos porque no cuento con ningún tipo de energía para almacenar los alimentos entre otras varias necesidades.

Actualmente el mantenimiento está a cargo de la empresa Espdelca y la persona que me ha dicho que aun no nos dan el servicio es el señor Rafael Arteaga, vocero de Espdelca en Paz de Ariporo, Casanare, el numero de celular es 3133681232.

SOLICITUD

1. Solicito que la Defensoría del Pueblo y la Alcaldía de Paz de Ariporo protejan mis derechos a la dignidad y al servicio básico de energía. Adicionalmente, solicito se me proteja el derecho a la alimentación porque sin energía no puedo conservar mis alimentos. Producto de la falta de energía mi salud se está deteriorando porque tengo malnutrición.

2. Solicito que la Procuraduría inspeccione esta situación porque hay un contrato por parte de la empresa Espelca de suministrar el servicio y no me lo está brindando.

3. Solicito que el Ministerio de Minas y Energía vigile e inspeccione mi caso porque es la entidad en cabeza de la seguridad energética del país. En la actualidad no tengo el servicio de energía."

De acuerdo a con lo manifestado por la peticionaria, se solicita a la empresa ESPDELCA S.A.S. E.S.P., en su calidad de delegada por el ente territorial para la ejecución de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de los sistemas energizados con el Contrato FAZNI-GGC-399-16, de propiedad del Ministerio de Minas y Energía, y de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios No. 301.17.6-001 allegado por la Alcaldía Municipal de Paz de Ariporo, adelantar las actuaciones necesarias para el restablecimiento y normalización de la prestación del servicio.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se del Código sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, esta Dirección traslada la solicitud presentada por la señora Blanca Mireya Rojas Barrera y requiere a la Alcaldía del municipio de Paz de Ariporo y a la empresa ESPDELCA E.S.P. S.A.S. dar respuesta inmediata a la peticionaria, en lo referente al restablecimiento de la prestación de su servicio, e informar a este Ministerio sobre las acciones realizadas para subsanar la situación, indicando el estado final de la solución entregada.

Cordialmente,

Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Director (E)
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Espdelca Esp Sas - (gerenciaespdelca@gmail.com) - BOGOTÁ - D.C.
- (contactenos@pazdeariporo-casanare.gov.co) - BOGOTÁ - D.C.
Alcaldía Municipal De Paz De Ariporo - (despacho@pazdeariporo-casanare.gov.co) - Carrera 6 No 9-35 - PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Radicado Padre: 1-2026-000453

Elaboró: Sergio Nicolas Avellaneda Orjuela
Revisó: Katherine Alexandra Ronderos Menjuren, Omar Olarte Triana, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Kelly Alexandra Hernández Hernández
Aprobó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón